

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con quince minutos del dieciséis de julio de dos mil catorce, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, José Alejandro Luna Ramos, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanís Figueroa, Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos, Felipe de la Mata Pizaña.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los Magistrados, los proyectos de acuerdo y resolución, según el caso, presentados por los ponentes, en los medios de impugnación que a continuación se enuncian.

En primer término, se analizó el proyecto de acuerdo de reencausamiento propuesto por la ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-492/2014**, en el que se propuso reencausar al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Enseguida, el Magistrado Manuel González Oropeza puso a consideración de los Magistrados, el proyecto de incidente de inejecución de sentencia dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-2675/2008**, así como el proyecto de acuerdo dictado en el juicio ciudadano **SUP-JDC-493/2014**.

A continuación, el Magistrado Presidente sometió a consideración de los presentes, los acuerdos de Sala dictados, en el incidente de inejecución de sentencia del juicio ciudadano **SUP-JDC-1740/2012**, así como en el expediente identificado con la clave **SUP-JDC-505/2014**, en los que se propuso, en el primero, reencauzar a juicio ciudadano y en el segundo, a incidente de inejecución de sentencia del diverso SUP-JDC-460/2014. Igualmente, en el expediente **SUP-JDC-515/2014**, se propuso su reencauzamiento a recurso de reclamación previsto en el Reglamento Sobre Aplicación de Sanciones del Partido Acción Nacional.

Finalmente, de la ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López se presentó el proyecto de acuerdo de Sala dictado en los juicios ciudadanos **SUP-JDC-479/2014**, **SUP-JDC-480/2014**, **SUP-JDC-481/2014** y **SUP-JDC-482/2014**, en el cual se propuso la acumulación respectiva y se ordenó reencauzarlos a incidente sobre incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano local sustanciado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Asimismo, se analizó el acuerdo de Sala del expediente **SUP-JDC-507/2014**, en el que se propuso reencauzar a recurso de apelación previsto en los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México; y el diverso dictado en los juicios ciudadanos **SUP-JDC-517/2014** y **SUP-JDC-519/2014**, en los que se propuso la acumulación respectiva, y se ordenó remitir a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León por ser la competente para conocer de los juicios.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos, con excepción del acuerdo propuesto en el expediente identificado con la clave **SUP-JDC-493/2014**, el cual fue rechazado por mayoría de cinco votos, razón por la cual, se ordenó su retorno al Magistrado que siga en términos del artículo 77, fracción I del Reglamento Interno de este Tribunal.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las trece horas con cinco minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado José Alejandro Luna Ramos, y el Secretario General de Acuerdos, Felipe de la Mata Pizaña, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**FELIPE DE LA MATA PIZANA**